



Departamento: Cultura
Expte. Núm.: 3171/2025/RESOL 1510/2025/GEN

CERTIFICADO

La Secretaría General del M.I. Ayuntamiento de Ribarroja del Turia, CERTIFICA:

Que según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría a mi cargo, por la Alcaldía-Presidencia y con fecha 1 de septiembre de 2025, se ha dictado la siguiente Resolución número 3107/2025:

*

ASUNTO: Expediente 1510/2025/GEN aprobación BASES REGULADORAS DEL IV CERTAMEN LITERARIO *LITERATÚRIA* 2023.

Visto que por el Departamento de Arte y Cultura, se redactan las bases reguladoras del certamen literario de Riba-roja de Túria, *Literatúria* 2025.

Visto que mediante informe de la Técnica de Educación y Cultura conformado por el Vicesecretario Municipal, se concluye respecto del contenido de las bases que se ajustan a lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley General de Subvenciones y que la convocatoria reúne el contenido mínimo del artículo 23 de la citada Ley ajustándose así a la legalidad vigente, sin perjuicio de la necesidad de aprobar un plan estratégico de subvenciones.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del otorgamiento de la aprobación de las presentes bases, por importe de 1.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48939, *Otros Concursos* del presupuesto de 2025 según documento de retención de crédito núm. documento 12025000007665, de la Intervención Municipal de fecha 1 de abril de 2025.

Oído el de carácter desfavorable no suspensivo de la Interventora Municipal de fecha 5 de agosto de 2025 por considerar no adecuado la aprobación de las bases y convocatoria del procedimiento en el mismo acto administrativo tratándose de distintas fases.

Vista la Resolución de Alcaldía número 500/2025 de 11 de febrero, que delega en la Junta de Gobierno Local, tanto la solicitud, concesión y justificación de subvenciones que conforme a la legislación vigente o a la Ordenanza General de Subvenciones



correspondan al Alcalde, como al competencia para aprobar los convenio y protocolos de actuación regulados en la Ley 40/2015 que no sean competencia del Pleno.

Visto que según el citado informe de la Técnica de Educación y Cultura conformado por el Vicesecretario Municipal se propone la avocación de la competencia por razones de eficacia, al atribuir la misma a un órgano unipersonal no sujeto al régimen de convocatoria y celebración de sesiones, demorando innecesariamente la convocatoria y consiguiente participación en el certamen.

En consideración a todo ello, esta Alcaldía RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar la competencia en la Alcaldía-Presidencia para aprobar las bases reguladoras del Certamen Literario Literatura 2025, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDO.- Aprobar las citadas bases que se incorporan a la presente Resolución y la convocatoria que ha de regir la concesión de los premios recogidos en las mismas, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

BASES DEL V CERTAMEN LITERARIO *LITERATÚRIA* DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

Índice

1	Objeto.	3
2	Fechas de realización.	3
3	Modalidades de participación.	3
3.1	Poesía	3
3.2	Relato	3
4	Requisitos y normas generales de participación.	3
4.1	Normas específicas para la modalidad de poesía.	3
4.2	Normas específicas para la modalidad de relato.	3
5	Fases del Certamen y fechas.	3
6	Premios.	4
7	Importe de los premios.	4
7.1	Procedimiento para la concesión de los premios.	5
7.2	Fiscalidad de los premios.	5
7.3	Partida presupuestaria para la concesión de los premios.	5
7.4	Requisitos para el abono de los premios.	5
8	Jurado.	5
9	Instrucción, resolución del procedimiento y abono de los premios.	5
10	Plazo y forma de presentación de los trabajos.	6
11	Derechos de autor.	7
12	Protección de datos.	7
13	Publicidad y transparencia.	7
14	Remisión de datos a la BDNS.	8



15 Aceptación de las bases 8
ANEXO 1 9

Objeto.

Las presentes bases regulan los aspectos esenciales del **V Certamen Literario LiteraTúria**, convocado por el Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

- Fechas de realización.

El concurso se desarrollará desde la publicación de las presentes bases en la BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones) hasta el 19 de octubre de 2025 (inclusive).

- Modalidades de participación.

○ **Poesía**

- A) Juvenil: de 14 a 18 años, nacidos entre 2011 y 2007.
- B) Adultos: a partir de 19 años o más 2006 o anteriores.

○ **Relato**

- A) Juvenil: de 14 a 18 años, nacidos entre 2011 y 2007.
- B) Adultos: a partir 19 años o más 2006 o anteriores.

- Requisitos y normas generales de participación.

- a) Únicamente podrán participar en el Certamen personas físicas que cumplan los requisitos de edad establecidos en el apartado anterior.
- b) Las obras de la modalidad de **poesía** y **relato** podrán estar escritas en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana (valenciano o castellano).
- c) Las obras presentadas en cualquier modalidad y categoría serán originales e inéditas, de tema libre, y no habrán sido premiadas o seleccionadas en ningún otro certamen, ni se encontrarán pendientes de valoración o fallo del jurado en ningún otro certamen.
- d) Cada autor o autora solo podrá presentar un trabajo por categoría y modalidad, y no se admitirán trabajos colectivos.
- e) Los participantes no podrán estar incursos en ninguno de los supuestos regulados en el artículo 13 de Ley General de subvenciones. Se acreditará mediante declaración responsable incluida en el formulario de solicitud de participación (ver anexo I).
- f) La participación en el presente certamen literario implica la aceptación del contenido de las presentes bases íntegramente.

○ **Normas específicas para la modalidad de poesía.**

Conjunto de versos con una extensión de entre 50 y 80 versos, en papel de formato DIN A4, escritos a doble espacio por una sola cara, cuerpo de letra 12 del tipo Times New Roman.

○ **Normas específicas para la modalidad de relato.**

Narraciones breves, con un mínimo de 4 hojas y un máximo de 8, en papel de formato DIN A4, márgenes de 2,5cm, escritos a doble espacio por una sola cara, cuerpo de letra 12 del tipo Times New Roman.

- Fases del Certamen y fechas.

El concurso se desarrollará en las siguientes fases:





- A) *Fase de presentación de obras: Desde la publicación de las presentes bases en la BDNS (se publicará en la web municipal y otras páginas de difusión) hasta el 19 de octubre de 2025 inclusive.*
- B) *Fase de valoración por el jurado: del 20 de octubre al 5 de noviembre de 2025.*
- C) *Fallo del jurado: La entrega de premios se efectuará en un acto público durante el presente año 2025 cuya fecha se publicará en la página web y otros medios de difusión.*

- Premios.

El jurado seleccionará como finalistas del Certamen hasta tres trabajos por cada categoría proponiendo un único ganador y dos finalistas para cada una de ellas.

Los premios de cada categoría no podrán quedar desiertos

El veredicto del Jurado será inapelable.

- Importe de los premios.

Se concederán los siguientes premios

Modalidad Poesía	Premio
<i>Adultos</i>	<i>500 €</i>
<i>Juvenil</i>	<i>250 €</i>
<i>Dos finalistas por modalidad</i>	<i>Lote de libros de autores locales</i>
Modalidad Relato	Premio
<i>Adultos</i>	<i>500 €</i>
<i>Juvenil</i>	<i>250 €</i>
<i>Dos finalistas por modalidad</i>	<i>Lote de libros de autores locales</i>

El importe del lote de libros entregado a los posibles 8 finalistas no excederá en ningún caso el importe de 60 €.



- **Procedimiento para la concesión de los premios.**

La concesión de este premio se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con las presentes bases, el fallo del jurado y atendiendo en todo caso lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde regula que el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, deberán ajustarse al contenido de dicha ley salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable.

- **Fiscalidad de los premios.**

De acuerdo con el artículo 75.2.c del RIRPF, “están sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios”.

Se exceptúan los premios cuya base de retención (cuantía) no exceda de 300 euros (artículo 75.3.f del RIRPF).

- **Partida presupuestaria para la concesión de los premios.**

Los premios se concederán, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48939, Otros concursos, destinando para el conjunto de modalidades tanto para premiados, como finalistas y jurado, un importe máximo de 1.500,00 €.

- **Requisitos para el abono de los premios.**

Para el abono de los premios se deberá cumplir, obligatoriamente, lo establecido en el artículo 13 de la Ley General de subvenciones, cuyo cumplimiento quedará acreditado con la declaración responsable presentada en la solicitud de participación.

El pago se formalizará mediante transferencia bancaria, previa presentación por parte de los ganadores de premios en metálico de la Ficha de Mantenimiento de Terceros debidamente cumplimentada.

- **Jurado.**

A propuesta del concejal de Arte y Cultura, la Alcaldía designará un jurado para cada modalidad que estará formado por cinco personas relacionadas con el mundo de la cultura, la educación y la literatura y un empleado municipal del área de Cultura que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado levantando el acta correspondiente. Su composición se hará pública el día de la entrega de los premios.

El jurado, para la evaluación de los trabajos y concesión de los premios, tendrá en cuenta la calidad literaria o poética considerando la forma, estructura, el estilo, el argumento, los personajes perfilados, la prosa, los recursos poéticos empleados, la rima, etc.

El fallo del jurado será inapelable y se elevará a la Junta de Gobierno Local para su ratificación.

- **Instrucción, resolución del procedimiento y abono de los premios.**



Una vez el jurado haya procedido a la valoración, se emitirá un acta firmada que deberá ser ratificada, posteriormente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local a los efectos de proceder al pago de los premios.

El plazo para ratificar el fallo del jurado y abonar los premios será el mínimo necesario para realizar los trámites administrativos por parte de los departamentos intervinientes que, en todo caso, no será superior a dos meses.

- **Plazo y forma de presentación de los trabajos.**

El plazo de presentación de originales será desde la publicación de las presentes bases en la BDNS, hasta el 19 de octubre de 2025.

Los trabajos, acompañados de la solicitud de participación (ver anexo I), se podrán presentar:

1.- Presencialmente.

En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, calle Horno Viejo, 8, de 9h a 14h, de lunes a viernes.

Se adjuntarán dos sobres con el siguiente contenido:

- **Sobre 1:** Copia de la solicitud de participación registrada (la facilitará el personal del registro). En el anverso del sobre constará el título del trabajo, el pseudónimo del autor o autora, la modalidad y la categoría a la que se opta. Una vez cerrado el sobre se entregará junto con el sobre 2.
- **Sobre 2:** Un ejemplar de la obra presentada donde conste, en la primera página, el título del trabajo, el pseudónimo del autor o autora, la modalidad y la categoría a la que se opta.

2.- Telemáticamente.

A través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria en <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>,

En el caso de presentación telemática se registrará el formulario cumplimentado y un ejemplar del relato en formato PDF, donde conste, en la primera página, el título del trabajo, el pseudónimo del autor o autora, la modalidad y la categoría a la que se opta.

3.- Correo certificado.

Se adjuntarán dos sobres con el siguiente contenido:

- **Sobre 1:** Copia de la solicitud de participación registrada en la oficina de correos. En el anverso del sobre constará el título del trabajo, el pseudónimo del autor o autora, la modalidad y la categoría a la que se opta. Una vez cerrado el sobre se enviará junto con el sobre 2.
- **Sobre 2:** Un ejemplar de la obra presentada donde conste, en la primera página, el título del trabajo, el pseudónimo del autor o autora, la modalidad y la categoría a la que se opta.

Una vez enviado el correo certificado se tiene que comunicar por correo electrónico a la dirección cultura@ribarroja.es, la intención de participar en el concurso, indicando nombre, apellidos, teléfono, correo electrónico, título de la obra presentada y fecha de envío en la oficina de correos.

Es obligatorio adjuntar el justificante de envío que proporciona la oficina de correos.



4.- Correo electrónico

Por limitaciones en la capacidad del correo electrónico no deberá exceder de 5 MB y se enviará a la dirección de correo cultura@ribarroja.es.

Se enviará el correo electrónico junto con dos archivos:

1.- Que contendrá la Solicitud según modelo (Anexo) debidamente cumplimentada, denominado el archivo “solicitud y título de la obra”.

2.- Archivo que contendrá el ejemplar de la obra o relato en formato PDF en la que no se incluirán imágenes, donde conste en la primera página de la misma el título, el pseudónimo del autor o autora y la modalidad y categoría a la que se opta. Dicho archivo se denominará con el título de la obra.

No se aceptará ninguna obra en la que aparezca algún dato que permita identificar al autor o autora de la misma.

El secretario del tribunal será el encargado de facilitar las copias al tribunal y de identificar a los concursantes que resulten premiados.

- Derechos de autor.

Las obras premiadas y las finalistas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, que se reserva el derecho de publicación. Los originales presentados no premiados serán destruidos una vez finalizado el concurso.

- Protección de datos.

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento del interesado.

Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los encargados del tratamiento de los datos.

Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa.

El solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la Web municipal durante el plazo de tiempo pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, los interesados podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania>

Más información en el siguiente enlace <http://www.ribarroja.es/privacidad>

- Publicidad y transparencia.



Las presentes bases reguladoras atenderán en lo dispuesto en el artículo 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y del artículo. 21.2 apartado I) del reglamento municipal de Transparencia y Participación Ciudadana, en materia de publicidad activa.

- Remisión de datos a la BDNS.

En cumplimiento del artículo 20 de la Ley General de subvenciones, desde el área de Arte y Cultura, se remitirá a la Base de Datos Nacional de subvenciones la siguiente información:

- *La información relativa a la convocatoria para su publicación mediante conducto de la BDNS en el Boletín Oficial de la Provincia.*
- *La información relativa a los beneficiarios.*

Además, las bases reguladoras se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria y en la web municipal.

- Aceptación de las bases

La participación en el concurso lleva consigo de forma implícita la aceptación íntegra de las bases así como del fallo del jurado.



ANEXO 1



Identificador VQWQ n3AV 9t33 +SNE b6cK HZw+ CFM=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verfy/Docs.jsp>



Identificador VQWQ n3AV 9f33 +SNE b6cK HZw+ CFM=
URL <https://oficinavirtual.ribaroja.es/PortalCiudadania/verfy/Docs.jsp>



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

CERTAMEN LITERARIO 'LITERATÚRIA' DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

(Indicar la edición)

Modalidad Poesía: ☐ Juvenil ☐ Adulto
Modalidad Relato: ☐ Juvenil ☐ Adulto

DATOS PERSONA CONCURSANTE

NOMBRE		D.N.I. o N.I.E.	
APELLIDOS		FECHA NACIMIENTO	EDAD*
LUGAR DE NACIMIENTO	PAIS	NACIONALIDAD	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
PROVINCIA	TÉLFONOS	CORREO ELECTRÓNICO	
TÍTULO OBRA		PSEUDÓNIMO	

* Edad que la persona concursante tenga el día de finalización del plazo de presentación de trabajos.

En caso de persona menor de edad: AUTORIZACIÓN

NOMBRE PADRE, MADRE, TUTOR O TUTORA	D.N.I. o N.I.E.	EN CALIDAD DE
-------------------------------------	-----------------	---------------

Autorizo a:

NOMBRE DEL NIÑO/NIÑA	a participar en el Certamen Literario "Literatúria".
----------------------	--

CONSENTIMIENTO

En caso de Personas Mayores de Edad: La persona solicitante: ☐ Sí autoriza ☐ No autoriza Al Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como responsable del tratamiento, a utilizar las fotografías y/o grabaciones generadas en las actividades que se realicen en los centros de su titularidad con la finalidad de promocionarlas y publicarlas en los medios de comunicación municipales, así como en los perfiles de redes sociales de los que sea responsable el Ayuntamiento. En ningún caso, las fotografías supondrán menoscabo de la honra o reputación, a tenor de lo dispuesto en la Ley 1/1982, de 5 de mayo, de Protección al Honor, a la Intimidad Personal y a la Propia Imagen, y legislación concordante.	En caso de Personas Tutorizadas y Menores de Edad: NOMBRE Y APELLIDOS PADRE, MADRE, TUTOR O TUTORA REPRESENTANTE LEGAL En calidad de El padre, madre o tutor, en virtud de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor: ☐ Sí autoriza ☐ No autoriza Al Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como responsable del tratamiento de datos, a utilizar las fotografías y/o grabaciones generadas en las actividades que se realicen en los centros de su titularidad con la finalidad de promocionarlas y publicarlas en los medios de comunicación municipales, así como en los perfiles de redes sociales de los que sea responsable el Ayuntamiento.
---	--

Firma de la persona participante, representante legal de la persona menor:

Riba-roja de Túria, a _____ de _____ de 20__

Firmado:

El Excelentísimo Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, como Responsable del tratamiento de sus datos, le informa que los mismos podrán ser utilizados para el ejercicio de las funciones propias en el ámbito de sus competencias, cuya legitimación está basada en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad y el consentimiento de la persona interesada. Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas, a los terceros interesados y a los encargados del tratamiento de los datos. Los datos serán conservados durante el tiempo necesario para poder cumplir con las obligaciones legales que encomienda la normativa administrativa. La persona solicitante acepta que sus datos personales identificativos y los resultados derivados del proceso administrativo sean publicados en la web municipal durante el plazo de tiempo pertinente. De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, el Reglamento (EU) 2016/679 y Ley Orgánica de Protección de Datos en España, las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos reconocidos del tratamiento mediante instancia presentada ante el Registro General, adjuntando fotocopia del DNI o a través de la sede electrónica (<https://oficinavirtual.ribaroja.es/PortalCiudadania/>). Más información: <http://www.ribaroja.es/privacidad>



Identificador VQWQ n3AV 9f33 +SNE b6cK HZw+ CFM=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verfy/Docs.jsp>



TERCERO.- Aprobar la convocatoria pública para la concesión de los premios Literatúria 2025.

CUARTO.- Disponer que las presentes bases junto con la convocatoria sea remitida a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación conforme a lo establecido en los artículos 17 y 20 de la Ley 38/2023, General de Subvenciones. La publicación de la convocatoria en el BOP se efectuará una vez inscritas las bases reguladoras en la BDNS.

*

Riba-roja de Túria, a 1 de septiembre de 2025

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, expido el presente certificado de orden, y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia que suscribe, en Ribarroja del Turia a 1 de septiembre de 2025.

Firmado por: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIB

Cargo: ALCALDIA AYUNTAMIENTO RIBA-ROJA DE TURIA

Fecha firma: 01/09/2025 11:23:32 CEST

Firmado por: VICESECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIBA ROJA DE TURIA

Cargo:

Fecha firma: 01/09/2025 11:23:35 CEST